

(Mayo 02 de 2016)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que FREDY ALDANA SUAREZ con C.C. 1.110.262.186 y JOSE HUMBERTO CAPERA RIVERA con C.C. 1.110.458.256, radicaron bajo el No. 73001-1-16-0008 del 13 de Enero de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja y un área total a construir de 315.11 m², ubicada en la C 23 No. 12 Sur -12 del Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 15 de Enero de 2016.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0026 del 26 de Enero de 2016, otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva a FREDY ALDANA SUAREZ y JOSE HUMBERTO CAPERA RIVERA, para adelantar la edificación de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja y un área total a construir de 315.11 m², con un índice de ocupación del 82.50%, incluida la demolición de la edificación existente, en un área de 92.00 m², en el predio ubicado en la C 23 No. 12 Sur -12 del Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 186.55 m², matrícula inmobiliaria No. 350-114433 y ficha catastral 01-04-0133-0013-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante auto No. 73001-1-16-0029 del 18 de Enero de 2016, suspendió los términos que tiene para la revisión de esta solicitud, hasta tanto concluya en su totalidad el trámite de expedición de la licencia de construcción – obra nueva para el predio objeto de la solicitud, radicada bajo el No. 73001-1-15-0479 del 24 de Septiembre de 2015.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0026 del 26 de Enero de 2016, otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva al predio objeto de la presente, la cual quedo ejecutoriada el día 02 de Febrero de 2016, reiniciándose en esa misma fecha los términos que tiene el Curador Urbano para la revisión del proyecto.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0195 de fecha 08 de Febrero de 2016, entregada el 11 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0710 del 28 de Marzo de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0162 del 28 de Marzo de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 19 de Abril de 2016.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0151
(Mayo 02 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 23 No. 12 SUR-13 (Casa Uno) y Calle 23 No. 12 SUR-11 (Casa Dos).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **FREDY ALDANA SUAREZ** con C.C. 1.110.262.186 y **JOSE HUMBERTO CAPERA RIVERA** con C.C. 1.110.458.256, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 23 No. 12 SUR-13 (Casa Uno) y Calle 23 No. 12 SUR-11 (Casa Dos)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-114433 y ficha catastral 01-04-0133-0013-000 y un área total de construcción de 315.11 m², con la anotación efectuada en rojo por el curador urbano, en lo referente a indicar en el cuadro de áreas el área común esencial “libre”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN CONSTRUIDA ESENCIAL (m ²)	AREA COMUN LIBRE ESENCIAL (m ²)	AREA LIBRE ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA CONSTRUIDA ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO						
Casa 1	64.78					64.78
Casa 2	63.95					63.95
Patios Casa 1				15.78		
Patios Casa 2				16.04		
Muros		23.88				23.88
Retro. Cubierta		1.29				1.29
Retroceso Libre			0.83			
TOTAL PRIMER PISO	128.73	25.17	0.83	31.82		153.90
SEGUNDO PISO						
Casa 1	68.52					68.52
Casa 2	68.26					68.26
Muros		20.99				20.99
Balcón C 1					1.72	1.72
Balcón C 2					1.72	1.72
TOTAL SEGUNDO PISO	136.78	20.99			3.44	161.21
AREA TOTAL PROYECTO	265.51	46.16	0.83	31.82	3.44	315.11
AREA TOTAL LOTE				186.55		

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0151
(Mayo 02 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

ante la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha e la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

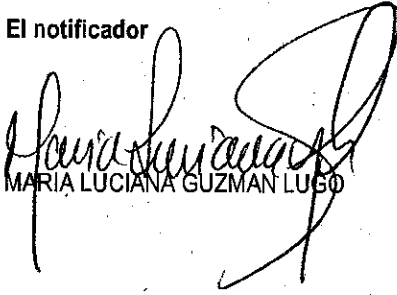
En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

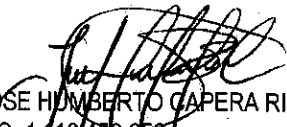
Los notificados

06 MAYO 2016

El notificador


FREDY ALDANA SUAREZ
C.C. 1.110.262.186
Propietario


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO


JOSE HUMBERTO CAPERA RIVERA
C.C. 1.110.453.256
Propietario

06 MAYO 2016

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

06 MAYO 2016

Que el día

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

06 MAYO 2016

FIRMA: